



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 156-2025-CONCYTEC-P

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTOS: El Informe N° D000066-2025-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC y Memorandos N° D000111-2025-CONCYTEC-OGPP-OPP y D001378-2025-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 002-2025-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal. El Concytec tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, con Resolución de Presidencia N° 165-2024-CONCYTEC-P, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año 2025 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, por un monto ascendente a S/ 238'597,935.00 (Doscientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles), conforme a lo señalado en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 329-2025-EF, publicado el 30 de diciembre de 2025, se dispuso autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 124 817 430,00 (Mil Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, según se indica el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios";

Que, según el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios" del citado Decreto Supremo, corresponde al Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC el monto de S/ 737,067;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 329-2025-EF, se dispone que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de

aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° D000066-2025-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC y Memorandos N° D000111-2025-CONCYTEC-OGPP-OPP y D001378-2025-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para gestionar la emisión de la Resolución del Titular del CONCYTEC que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 329-2025-EF, por el importe de S/ 737,067. Asimismo, señala que la estructura de la Resolución se elabora de acuerdo con el Modelo N° 06/GN – “Modelo de dispositivo para la desagregación de las Transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal” de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatoria; para tal efecto, remite adjunto el Anexo detallando la desagregación de los recursos a incluirse en la Resolución antes mencionada;

Que, asimismo, mediante Informe N° 002-2025-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 329-2025-EF así como la opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución de Presidencia que apruebe la desagregación de los recursos autorizados del Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica por el importe indicado en el considerando precedente;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en el Decreto Supremo N° 329-2025-EF; en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 329-2025-EF, por el monto de S/ 737,067.00 (Setecientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Siete y 00/100 Soles), conforme al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del



Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON

Presidente

**Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC**





ANEXO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 156-2025-CONCYTEC-P

DESAGREGACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 329-2025-EF

EGRESOS				EN SOLES
SECCION PRIMERA		:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	114	:	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	737,067
UNIDAD EJECUTORA	001	:	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	656,501
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0137	:	DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	656,501
PRODUCTO	3.000001	:	ACCIONES COMUNES	167,062
ACTIVIDAD	5.000276	:	GESTION DEL PROGRAMA	55,488
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	55,488
5. GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				55,488
ACTIVIDAD	5.005145	:	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	8,272
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	8,272
5. GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				8,272
ACTIVIDAD	5.005283	:	DESARROLLO DE NORMAS, INSTRUMENTOS TECNICO NORMATIVOS, GUIAS TECNICAS E INFORMACION ESPECIALIZADA	103,302
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	103,302
5. GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				103,302
PRODUCTO	3.000729	:	CAPACIDADES PARA LA GENERACION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA DESARROLLADAS Y FORTALECIDAS	23,426
ACTIVIDAD	5.005289	:	DIFUSION, SENSIBILIZACION Y MOTIVACION PARA LA FORMACION DE VOCACIONES EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	23,426
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	23,426
5. GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				23,426
PRODUCTO	3.000731	:	INSTITUCIONES CUENTAN CON UNA PLATAFORMA DE GESTION DE LA INFORMACION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	277,996



ACTIVIDAD	5.005292	:	RECUPERACION, REGISTRO, SISTEMATIZACION Y ARTICULACION DE LA INFORMACION PRODUCIDA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	172,578
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	172,578
5. GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				172,578
ACTIVIDAD	5.005293	:	GENERACION DE INFORMACION, VIGILANCIA, ANALISIS DE INFORMACION Y PRIORIZACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	105,418
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	105,418
5. GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				105,418
PRODUCTO	3.000742	:	FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	188,017
ACTIVIDAD	5.005295	:	INCENTIVOS PARA LA INVERSION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	188,017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	188,017
5. GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				188,017
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: CONCYTEC				656,501
UNIDAD EJECUTORA	003	:	PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	80,566
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0137	:	DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	50,566
PRODUCTO	3.000001	:	ACCIONES COMUNES	50,566
ACTIVIDAD	5.000276	:	GESTION DEL PROGRAMA	50,566
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	50,566
5. GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				50,566
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001	:	ACCIONES CENTRALES	30,000
PRODUCTO	3.999999	:	SIN PRODUCTO	30,000
ACTIVIDAD	5.000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA	30,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	30,000
5. GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				30,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003: PROCIENCIA				80,566
TOTAL PLIEGO CONCYTEC				737,067

